



Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Manabí
EXTRACTO DE CITACIÓN

Al señor José Albán Montalván y a posibles interesados se les hace saber que en este Juzgado se ha presentado una demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, cuyo extracto y auto recaído en ella es como sigue:

Actora: Olga Griselda Chávez Santana

Demandados: José Albán Montalván y posibles interesados.

Objeto de la Demanda: La actora solicita que en sentencia, se declare a su favor, por Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio un cuerpo de terreno ubicado en esta ciudad de Manta, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **Por el frente:** calle Miraflores y diez metros; **por atrás:** con los mismos diez metros, linderando con los gaviones del río Manta; **por el costado izquierdo:** con diecisiete metros cincuenta centímetros, linderando ahora con Vicente Mero Bailón; y, **por el costado derecho:** con propiedad de José Nicanor Delgado y los mismo diecisiete metros. Este terreno se encuentra ubicado en el barrio Miraflores, antes barrio La Enseñadita.

Esta petición la formula amparada en lo dispuesto en los Arts. 2416, 2422, 2434, 622, 734, 2437 y más pertinentes del Código Civil.

Trámite: Ordinario

Juicio: # 1170-97

Cuantía: \$ 200.000,00

Juez de la Causa: Abogado Carlos Lucín Torres, Juez encargado del Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, según oficio # 746-CNJ-M y por excusa de la señora Juez Vigésimo Primero de lo Civil de Manabí, quien acepta a la reforma de la demanda mediante providencia de febrero 07 del 2001, a las 08h50 y dispone que se cite al demandado José Albán Montalván y a los posibles interesados por la prensa en lo estatuido en el Art. 80 de Código de Procedimiento Civil, por afirmar la actora bajo juramento que desconoce el domicilio actual del demandado.

Lo que es hace conocer al demandado y posibles interesados, para los fines de Ley, advirtiéndoles la obligación que tienen de señalar Cuñifero Judicial para futuras notificaciones, caso contrario podrán ser declarados en rebeldía y si no lo hicieran dentro de 20 días a partir de la última publicación.

Manta, 08 de Febrero del 2001

Ab. Carlos Castro Coronel
Secretario del Juzgado XXI de lo Civil de Manabí

República del Ecuador
Superintendencia de Compañías
EXTRACTO

De la escritura pública de conversión del capital Sucres a Dólares, aumento del valor de las participaciones, aumento del capital, ampliación del objeto social y reforma del estatuto de la Compañía Pes Núñez Santana PESNUSAN Cía. Ltda.

Se comunica al público que la compañía Pes Núñez Santana PESNUSAN Cía. Ltda., Convierte su capital de sucres a dólares, aumenta el valor de sus participaciones, aumenta su capital en \$ 3.800 dólares, amplió su objeto social y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Público Tercero del cantón Manta el 6 de noviembre del 2000, Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo mediante Resolución N° 01-P-Dic-00052 de 07 Febrero 2001

Capital Actual.- El capital suscrito es \$ 4.000 dólares dividido en 4.000 participaciones de \$ 1 dólar cada una.
Objeto Social.- Entre las actividades que ya tiene se introducen las siguientes: a) La industrialización, comercialización, venta y exportación e importación de productos alimenticios de consumo masivo y elaborados; avícolas y agrícolas; b) La plantación, extracción, faenamiento, producción y explotación en general de todo tipo de productos agrícolas y de avicultura; c) La comercialización, importación o exportación de equipos, maquinarias, repuestos y accesorios para industrias alimenticias, avícolas, agrícolas y agroindustriales; y, d) La importación, comercialización, distribución, venta, permuta y cualquier otro tipo de actividad comercial de vehículos nuevos o usados, repuestos y accesorios para vehículos.

Portoviejo 07 Feb. 2001

Ab. Mario Santos Suárez
Secretario Abogado

República del Ecuador
Superintendencia de Compañías
EXTRACTO

De la escritura pública de conversión del capital Sucres a Dólares, aumento del valor de las participaciones, aumento del capital, ampliación del objeto social y reforma del estatuto de la Compañía Sociedad Atunera Kihara Núñez Sakana Cía. Ltda.

Se comunica al público que la compañía Atunera Kihara Núñez Sakana Cía. Ltda., Convierte su capital de sucres a dólares, aumenta el valor de sus participaciones, aumenta su capital en \$ 3.800 dólares, amplía el objeto social y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Público Tercero del cantón Manta el 6 de noviembre del 2000, Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo mediante Resolución N° 01-P-Dic-00044 de 02 Feb. 2001.

Capital Actual.- El capital actual suscrito es \$ 4.000 dólares dividido en 4.000 participaciones de \$ 1 dólar cada una.

Objeto Social.- Amplía el objeto social de la compañía introducción en el Artículo Segundo: Objeto social, los siguientes literales: a) La industrialización, comercialización, venta y exportación e importación de productos alimenticios de consumo masivo y elaborados; avícolas y agrícolas; b) La plantación, extracción, faenamiento, producción y explotación en general de todo tipo de productos agrícolas y de avicultura; c) La comercialización, importación o exportación de equipos, maquinarias, repuestos y accesorios para industrias alimenticias, avícolas, agrícolas y agroindustriales; y, d) La importación, comercialización, distribución, venta, permuta y cualquier otro tipo de actividad comercial de vehículos nuevos o usados, repuestos y accesorios para vehículos

PORTOVIEJO 02 FEB. 2001

Ab. Mario Santos Suárez
Secretario Abogado